

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00426-00. Villavicencio, primero (1) de septiembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Se fija la hora de las 9a M del día 28 del mes de Noviembre de 2016, para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo **373 del C. G. del Proceso**.

Se previene a las partes que en la citada audiencia se practicarán las pruebas decretadas en auto de fecha 14 de abril de 2016.

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora **NURY JOHANNA CAMACHO HIDALGO**.

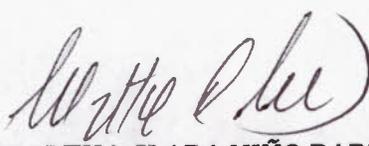
Adviértasele a la curadora **ESTHER JULIA GOMEZ MUÑOZ** que debe comparecer a la audiencia arriba convocada.

Por Secretaría elabórese en forma **INMEDIATA** el oficio dirigido a la Dirección General de la Policía ordenado en auto de fecha 14 de abril de 2016.

Finalmente, requiérase a la señora **NURY JOHANNA CAMACHO HIDALGO** para que allegue el registro civil de nacimiento del menor **YEIDAN SAMUEL MELO CAMACHO** toda vez que el aportado con la demanda no tiene el reconocimiento paterno, pues solo aparece con los apellidos maternos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>202</u> del
<u>26 sept 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012015-00372-00. Villavicencio, primero (1) de septiembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar nueva fecha para la presentación de inventarios y avalúos de la sucesión.- Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese, la hora de las 4PM del día 9 del mes NOVIEMBRE del año 2016.

Se advierte que las actas de los inventarios y avalúos deben ceñirse a lo normado en el Art. 34 de la Ley 063 de 1936.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

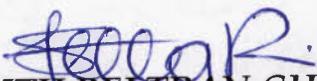
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 202 del 26 sept 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CGP
C1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012016-00265-00. Villavicencio, primero (1) de septiembre de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que el demandado se notificó personalmente el día 4 de agosto de 2016 y por intermedio de su apoderada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestada la demanda dentro del término para tal fin.

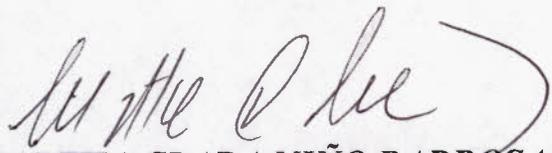
Reconózcase como apoderado del demandado a la Dra. GINA PAOLA OSORIO TILAGUY, para los fines y en los términos del poder conferido.

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la apoderada del demandado, **CÓRRASE** traslado a la parte actora **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

Se niega la petición de medidas cautelares, toda vez que el juzgado aún no cuenta con elementos de juicio suficientes para decretarlas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
NOTIFICACION POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>202</u> del <u>26 Sept 2016</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA. No. 50001311000120160044000.- Villavicencio, treinta (30) de agosto de 2016. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de **PRIVACION DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD** que presentó la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ MALAVER** representante legal del menor **SAMUEL ALEJANDRO HERNANDEZ DÍAZ** en contra del señor **IGNACIO HERNANDEZ CONTRERAS**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso **VERBAL SUMARIO** de conformidad con los Art. 390 y 391 del Código General del Proceso.

Ahora bien, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 2° del art. 395 del Código General del proceso, se ordena notificar a los parientes que deban ser oídos de conformidad con el Art. 61 del Código Civil, mediante aviso o emplazamiento. Por aviso se notificarán los relacionados en la demanda por línea materna y emplazamiento los relacionados por línea paterna. El emplazamiento deberá realizarse conforme lo establece el Art. 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (el Tiempo, la República o el Espectador) y el día domingo.

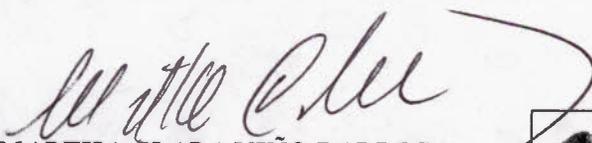
Conforme a lo establecido en el inciso 2° del párrafo del Art. 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora 30 de Familia para lo de su cargo.

Téngase a la Defensora de familia del ICBF adscrita al juzgado en representación de los intereses del menor **SAMUEL ALEJANDRO HERNANDEZ DIAZ**.

Finalmente, teniendo en cuenta que al realizar consulta al Registro Único de Afiliaciones a la Protección Social RUAF, se encuentra que el señor **IGNACIO HERNANDEZ CONTRERAS** tiene afiliación reciente y vigente a la Caja de Compensación familiar **COMPENSAR** de la ciudad de Bogotá, Oficiese a dicha empresa para que informe qué dirección de residencia o laboral registra en sus archivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIGENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>202</u> de <u>26 sept 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	